

Al Despacho de la señora Juez, informando que el accionante presenta impugnación al fallo de tutela de segunda instancia por hechos nuevos. Bogotá, septiembre 28 de 2021.


Edwin Enrique Rojas Cerzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Para resolver el anterior pedimento, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Teniendo en cuenta que el escrito que antecede se presentó fuera de tiempo, se **DENIEGA** la impugnación del fallo de tutela de fecha 28 de mayo de 2021.

SEGUNDO: NEGAR por improcedente la impugnación presentada por le accionante, toda vez que, el Despacho avizora que se tratan de hechos nuevos que no son materia de controversia en la presente acción constitucional, por tanto, el actor deberá iniciar nueva acción para hacer valer sus derechos fundamentales presuntamente vulnerados.

NOTIFÍQUESE (2),



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el **Estado N° 145 del 30 de septiembre de 2021.**